



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No.727
LITUECHE, 12 De Mayo del 2015

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar trabajos extraordinarios por los múltiples programas que se ejecutan en el departamento de salud municipal.
- Que la dotación del área salud es escasa e insuficiente.
- Que en el mes de marzo se comienzan a ejecutar los programas de salud suscritos con servicio salud O'Higgins.
- Que en este mismo mes comienza la campaña de vacunación 2015.
- Que es necesario la asignación de horas extraordinarias a la dotación.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No 2.612 del 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en la de Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria ley 19.378.

DECRETO:

- 1.- **Autorícese** el pago de horas extraordinarias a los funcionarios que a continuación se individualizan:

NOMBRE	RUT	CARGO	HORAS AUTORIZADAS
GUILLERMO REYES VIDAL	12.366.262-8	DIRECTOR	40 diurnas /20 nocturnas
JUAN CARLOS MOLINA	11.387.251-9	AUXILIAR PARAMÉDICO	10 diurnas / 10 nocturnas
JONATAN MORALES M.	14.047.301-4	CHOFER	40 diurnas/ 40 nocturnas
TERESA ARMIJO VASQUEZ	11.364.179-7	TECNICO PARAMÉDICO	40 diurnas / 20 nocturnas
HERALDO SILVA CUEVAS	11.608.554-2	CHOFER	40 diurnas / 40 nocturnas
MICHELLE JELVE OLATE	14.048.097-5	ADMINISTRATIVO	40 diurnas/ 20 nocturnas
GABRIELA FREDÉS PONCE	13.274.555-2	ADMINISTRATIVA	40 diurnas / 20 nocturnas
TEOFILO HERNANDEZ FLORES	9.514.182-K	CHOFER	40 diurnas / 40 nocturnas
ISAAC HENRIQUEZ URRUTIA	15.562.458-2	TECNICO PARAMEDICO	40 diurnas /20 nocturnas
FRANCISCA ORTIZ VALDIVIA	17.620.722-1	TECNICO PARAMEDICO	40 diurnas / 20 diurnas

- 2.- **Páguese**, las horas extraordinarias señaladas en el punto 1, desde el 01 al 31 de Mayo del 2015.
- 3.- **Impútese** el gasto al presupuesto vigente del área salud a la cuenta 21.01.005.005 y 21.02.005.005 año 2015

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde